REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: TORRES GUERRERO ASOCIADOS.
APDO. DRA. JENNY KATHERINE GUERRERO DURAN.
DDOS: ISNARDO SANDOVAL AGREDO Y OTRO.
RDO: 2022-00031-00

Socorro, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

La parte demandante y demanda en escrito que antecede, solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo, así como el desglose de los títulos valores base de la presente acción.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por TORRES GUERRERO ASOCIADOS, a través de apoderada judicial, en contra de ISNARDO SANDOVAL AGREDO Y LUIS ALBERTO GIRON GIRALDO, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar la entrega de los dineros obrantes dentro del presente proceso, tal como fue solicitado por la parte ejecutante.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b41f1576f6bd59bf676ec20432205804c515656774a05ebf22cfc5ab0a03789**
Documento generado en 27/05/2022 03:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica